



---

**Universidad de Valladolid**

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA  
COMUNICACIÓN

Grado en Administración y Dirección de Empresas

TRABAJO DE FIN DE GRADO

**INCAPACIDAD TEMPORAL. COMPARATIVA ENTRE  
CONTINGENCIAS COMUNES Y CONTINGENCIAS  
PROFESIONALES.**

Presentado por **Javier Cisneros Cuesta**

Tutelado por **Ángel Luis Martín Román**

Segovia, 7 de julio de 2023



# ÍNDICE

**INTRODUCCIÓN.....**

## **CAPÍTULO 1**

### **Aspectos teóricos**

**1.1 Incapacidad Temporal .....**

**1.1.1 Prestaciones económicas .....**

**1.1.2 Contingencias Comunes .....**

**1.1.3 Contingencias Profesionales .....**

## **CAPÍTULO 2**

### **Análisis descriptivo**

**2.1 Evolución de los procesos por Incapacidad Temporal .....**

**2.1.1 Relación del crecimiento económico con las tasas de actividad, empleo y paro .....**

**2.1.2 Análisis Contingencias Comunes .....**

**2.1.3 Análisis Contingencias Profesionales .....**

## **CAPÍTULO 3**

### **Conclusiones**

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....**

## **ANEXO**

**Tablas con los datos utilizados en las gráficas .....**



## INTRODUCCIÓN

La Incapacidad Temporal es la situación en la que se encuentra un trabajador cuando está imposibilitado temporalmente a trabajar. Durante este proceso, la persona incapacitada recibe una prestación económica proporcionada por la Seguridad Social, con el objetivo de compensar la pérdida de salario durante este periodo. Como contrapartida, el trabajador debe someterse a controles médicos periódicos. En función del origen de la Incapacidad Temporal hay dos tipos de contingencias: Contingencia Común o Contingencia Profesional.

A lo largo de las últimas dos décadas, se han producido una serie de cambios y de sucesos que han influido directamente en la Incapacidad Temporal y lo que lleva consigo, al mercado laboral español. En este trabajo realizare una amplia investigación por medio de tres capítulos.

En el primer capítulo se hablará de los aspectos teóricos, donde se explicarán en profundidad las Contingencias Comunes y las Contingencias Profesionales, haciendo hincapié en las diferentes situaciones que se pueden producir y aclarando las diferentes prestaciones económicas que corresponden en cada situación. También comentare el tratamiento del COVID en la Incapacidad Temporal y mencionare las últimas novedades laborales sobre las nuevas situaciones de IT.

El segundo capítulo tratará de un análisis descriptivo, en el que se hará un estudio de la situación económica española y de las tasas de empleabilidad en el mercado laboral español, debido a la gran relación que tiene con la evolución de las incapacidades temporales. Se profundizará en el análisis de las Contingencias Comunes y las Contingencias Profesionales, donde se analizará la cantidad de procesos producidos a lo largo de un año, la duración media de las bajas y el índice de incidencia de cada contingencia.

En el tercer y último capítulo, se expondrán una serie de conclusiones, a las que se han llegado sobre los dos capítulos anteriores, dando, así como terminado este Trabajo de Fin de Grado.

El objetivo general de este trabajo es comprender los conceptos de las diferentes situaciones de Incapacidad Temporal, dando a conocer los distintos tipos de prestaciones económicas que se producen en cada caso. Analizar la evolución que se han producido a lo largo de las dos últimas décadas, comparando las Contingencias Comunes y las Contingencias Profesionales. Llegar a una serie de conclusiones una vez conocido las diferentes situaciones de Incapacidad Temporal y el análisis hecho en los dos tipos de contingencias. Con esta finalidad, se realizarán los tres capítulos mencionados anteriormente.





---

**Universidad de Valladolid**

**CAPÍTULO 1**

**Aspectos teóricos**

## 1.1 Incapacidad Temporal

La Incapacidad Temporal (IT) es la situación que se encuentra un trabajador cuando está imposibilitado temporalmente para trabajar y necesita asistencia sanitaria de la Seguridad Social. Durante este proceso, la persona incapacitada recibe una prestación económica proporcionada por la Seguridad Social, con el objetivo de compensar la pérdida de salario.

Los procesos de Incapacidad Temporal pueden ser derivados por Contingencias Comunes o Contingencias Profesionales. El trabajador que se encuentra en una de estas situaciones puede tener derecho a un subsidio. De estos procesos y del derecho al subsidio hablaremos con más profundidad en los siguientes epígrafes, comentando algunas de las últimas novedades laborales producidas en los procesos de Incapacidad Temporal.

### 1.1.1 Prestación económica

La prestación económica por una Incapacidad Temporal se produce con la finalidad de que la persona imposibilitada temporalmente a trabajar reciba ingresos durante el tiempo de la baja. Para poder obtener esta prestación económica, el trabajador tiene que cumplir una serie de requisitos. El beneficiario tiene que estar dado de alta y afiliado a la Seguridad Social. También, en los casos de enfermedad común, necesitan tener carencia. Es decir, haber cotizado por un periodo mínimo de 180 días en los últimos 5 años desde la fecha de la baja. Por el contrario, en los accidentes laborales y no laborales y en las enfermedades profesionales, no se necesita un periodo mínimo de cotización.

La prestación económica consiste en un subsidio que se calcula multiplicando a la base reguladora del trabajador, el número de días que está de baja y un porcentaje en función de la incapacidad. La duración de este subsidio es de 365 días prorrogables a 180 días siempre que se considere que el trabajador se pueda recuperar. Pasados estos días el trabajador recibirá el alta por mejoría o incomparecencia, o la incapacidad permanente. Muchos convenios mejoran la situación del trabajador, ofreciéndoles unas prestaciones mejores que se complementan con las anteriores y van a cargo de la empresa.

A través de la siguiente tabla se explicará con claridad, el funcionamiento de los porcentajes en las Contingencias Comunes y Profesionales y quien se hace cargo del pago de la prestación.

**Tabla 1.1. Porcentajes para recibir de la base reguladora por la prestación económica de Incapacidad Temporal.**

	<b>Contingencias Comunes</b>	<b>Contingencias Profesionales</b>
<b>Empresario</b>	Del 4º al 15º día de la baja un 60% de la BR.	
<b>INSS o Mutuas</b>	Del 16º al 20º día de baja un 60% de la BR. Del 21º en adelante un 75% de la BR.	Del 2º día de la baja en adelante, un 75% de la BR.



Fuente: Elaboración propia a través de la información obtenida en la Seguridad Social.

Para calcular la base reguladora hay que tener en cuenta si estamos ante una Contingencia Común o una Contingencia Profesional y si el incapacitado tiene un contrato a tiempo parcial o si es un fijo discontinuo. En el caso de una Contingencia Común hay que dividir la base de Contingencias Comunes entre 30 si los salarios son mensuales o entre el número de días del mes si son salarios diarios.

$$BR = \frac{\text{Base cotización mes anterior}}{30 \text{ o } 31,28,29}$$

Por otro lado, en las Contingencias Profesionales hay que considerar si el trabajador ha tenido horas extraordinarias durante los últimos 12 meses, estas se calculan dividiendo la base de Contingencias Profesionales entre 30 si son salarios mensuales o entre los días naturales del mes si son salarios diarios, y a esta cantidad hay que sumar las horas extras del último año divididas entre 365.

$$BR = \frac{\text{Base cotización mes anterior}}{30 \text{ o } 31,28,29} + \frac{\text{Horas extraordinarias último año}}{365}$$

Si el incapacitado tiene un contrato a tiempo parcial o es un trabajador fijo discontinuo, se coge la base de los tres últimos meses inmediatamente anteriores al hecho causante y se divide entre los días naturales efectivamente trabajados en dicho periodo.

$$BR = \frac{\text{Base cotización del mes}}{\text{Dia natural del mes}} + \frac{\text{Base cotización del mes}}{\text{Dia natural del mes}} + \frac{\text{Base cotización del mes}}{\text{Dia natural del mes}}$$

Sin embargo, si el trabajador se ha incorporado el mismo mes en el que se inicia la incapacidad, se cogerá la base de cotización de dicho mes dividida entre los días efectivamente cotizados. Asimismo, se dividirá entre los días efectivamente cotizados, cuando el trabajador no ha estado de alta todo el mes anterior.

Por lo que respecta a las personas trabajadoras por cuenta propia, la cobertura de la prestación económica está a cargo de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social. Para el cálculo de la base reguladora, se divide la base de cotización entre 30. Los porcentajes que se multiplican a esta base, para la obtención de la prestación, funcionan igual que los mencionados en la tabla 1.1.

$$BR = \frac{\text{Base cotización mes anterior}}{30}$$

### 1.1.2 Contingencias Comunes

La Seguridad Social establece como Contingencia Común aquella alteración en la salud que imposibilita al trabajador realizar su trabajo. Pueden ser considerados como Accidente no Laboral o como Enfermedad Común.

A partir del 1 de junio de 2023 debido a la Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por lo que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, se han producido unas

nuevas situaciones especiales de Incapacidad Temporal que van a ser denominadas como Contingencias Comunes y que tendrán una prestación económica distinta a las anteriores. De modo que, a parte de los Accidentes no Labores y las Enfermedades Comunes, podremos encontrar la menstruación incapacitante secundaria, la interrupción del embarazo y la gestación de la mujer trabajadora desde el 1º día de la semana 39.

**Tabla 1.2. Cuadro resumen de las nuevas situaciones especiales de incapacidad temporal para proteger la salud y el empleo de las mujeres.**

	<b>Menstruación incapacitante secundaria</b>	<b>Interrupción del embarazo</b>	<b>Gestación de la mujer trabajadora desde el 1º día de la semana 39</b>
<b>Nacimiento del derecho</b>	Día de la baja	Día siguiente de la baja, estando a cargo del empresario el salario del día de la baja.	Día siguiente de la baja, estando a cargo del empresario el salario del día de la baja.
<b>Periodo mínimo de cotización</b>	No es necesario	No es necesario	Si, en función de la edad
<b>Prestación económica a cargo de la Seguridad Social</b>	Del 1º al 20º día de baja un 60% de la BR. Del 21º en adelante un 75% de la BR.	Del 2º al 20º día de baja un 60% de la BR. Del 21º en adelante un 75% de la BR.	Del 2º al 20º día de baja un 60% de la BR. Del 21º en adelante un 75% de la BR.
<b>Contingencia común</b>	Si	Si	Si, salvo que la interrupción del embarazo se produzca por causas del trabajo.

Fuente: Elaboración propia a través de la información obtenida en la Seguridad Social y en el BOE.

Al igual que en las Contingencias Comunes anteriores a esta nueva ley, muchos convenios mejoraran la situación de la trabajadora, ofreciéndolas unas prestaciones mejores que se complementan con las anteriores y van a cargo de la empresa.

### **1.1.3 Contingencias Profesionales**

La Seguridad Social establece como Contingencia Profesional aquel suceso que se origina durante una actividad laboral y que produce trastornos en la salud del trabajador. Puede ser considerado como Accidente de Trabajo o como Enfermedad Profesional. Reciben asistencia sanitaria en las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

#### **ACCIDENTES DE TRABAJO**

Según el art. 115 LGSS “*un accidente de trabajo es toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena o propia*”. En el caso de los autónomos difiere con cuenta ajena porque no indica

tiempo ni lugar. Tiene que estar relacionado con la actividad en la que está dado de alta en la seguridad social.

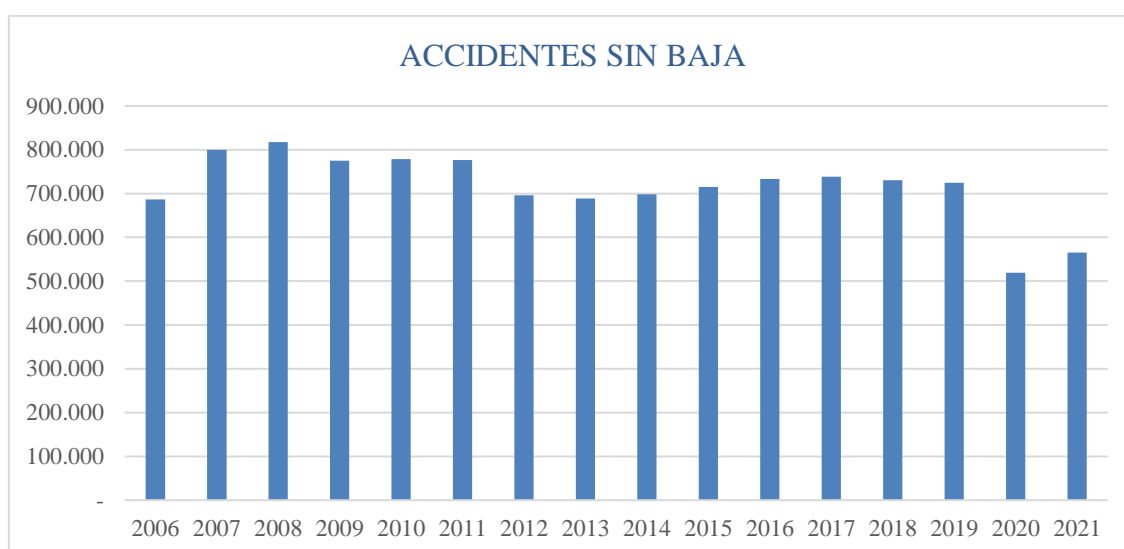
En el momento en el que se produce una lesión con ocasión o por consecuencia del trabajo, el empleador realiza un volante asistencial para que el empleado sea atendido en la mutua, y así determinar si es un accidente con baja o un accidente sin baja.

### **Accidentes sin Baja**

Se producen cuando el trabajador ha necesitado asistencia médica por un accidente de trabajo, pero no ha necesitado baja médica o cuando el trabajador recibe la baja y el alta el mismo día.

En el siguiente gráfico se puede apreciar la evolución de los accidentes de trabajo sin baja que se han producido desde el 2006 al 2021.

**Gráfico 1.1. Evolución de los accidentes de trabajo sin baja (2006-2021)**



Fuente: Elaboración propia a través de datos obtenidos en las Estadísticas de Accidentes de Trabajo (EAT), Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Tal y como muestra la gráfica este tipo de asistencias por accidente laboral, se encuentran entre las 680000 y 800000, llegando a superar esta cifra en 2007 y 2008. También cabe destacar la bajada de estas asistencias en 2020 y 2021 por la pandemia.

Muchos de estos procesos calificados como accidente sin baja, al final han acabado dando baja laboral, pasando a ser una Contingencia Profesional por accidente laboral.

### **Accidentes con Baja**

Se producen cuando el trabajador ha necesitado asistencia médica por un accidente de trabajo o una recaída de un accidente anterior y conlleva la ausencia al lugar de trabajo por parte del trabajador, de al menos un día. Se pueden ocasionar durante la jornada laboral o durante el trayecto de ir o volver al trabajo.

Los accidentes in itinere son los que se ocasionan en el trayecto normal y habitual entre su domicilio y el lugar de trabajo o viceversa y como finalidad directa de acudir o volver del trabajo.

Los accidentes durante la jornada laboral son los que se originan dentro del horario de trabajo y en función de lugar pueden ser:

- Accidentes en el centro de trabajo: lugar donde se desempeñan normalmente las tareas del trabajo.
- Accidentes en otro centro o lugar de trabajo: trabajos en otro centro que no pertenece a la empresa o en un centro de trabajo de la empresa que no sea el habitual.
- Accidentes en desplazamiento: en este apartado los accidentes más comunes son los accidentes en misión. Se dan cuando el trabajador este desplazado por motivos laborales. Tienen lugar durante el trayecto para realizar la misión o durante la realización de esta. También pueden ser trabajos en el extranjero.

Estos accidentes hay que informarlos a las respectivas Autoridades Laborales a través del sistema Delta (Declaración electrónica de Trabajadores Accidentados), que a partir del 1 de enero del 2004 es el único método aceptado. Los plazos para informar son los siguientes:

- La relación de accidentes sin baja se presenta como máximo los primeros 5 días hábiles del mes siguiente del accidente.
- Los partes de accidentes con baja se presenta como máximo en 5 días hábiles desde la fecha de la baja médica.
- Las comunicaciones urgentes hay que comunicarlas en 24 horas naturales desde la hora del suceso. Estas se presentan cuando el accidente ha sido considerado como grave, muy grave o fallecimiento.

Estos accidentes, en caso de no ser presentados en tiempo y forma podrán acarrear diferentes sanciones en función de la gravedad. Por lo tanto, esta declaración electrónica nos proporciona unos datos muy fiables y precisos que serán analizados en los siguientes capítulos.

### **Bajas asimiladas a accidentes de trabajo**

Un caso interesante para comentar en este trabajo por el impacto que tuvo en el ámbito laboral y por lo reciente que ha sido, son las bajas del Covid-19 asimiladas a accidente laboral.

La pandemia de la Covid-19 supuso la toma de una multitud de medidas importantes, entre ellas, el tratamiento de las bajas derivadas por el virus. Esta medida salió publicada en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 6/2020 el 10 de marzo. Consiste en asimilar a un accidente laboral, las bajas por Covid-19 o lo periodos de aislamiento por contactos estrechos al virus, para mejorar su prestación.

Al igual que un accidente de trabajo, desde el día siguiente de la baja laboral, se aplica el 75% de la base reguladora a cargo de la Seguridad Social. Fue una medida eficiente para liberar a las empresas de la gran carga económica que suponía el alto número de bajas y aislamientos por esta enfermedad.

### **ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Una Enfermedad Profesional es aquella situación donde el trabajador está impedido para trabajar y es adquirida por consecuencia del trabajo ejecutado, tanto por cuenta propia, como por cuenta ajena. Se produce en las actividades que se especifican en el cuadro aprobado en el R.D. 1299/2006, de 10 de noviembre que contiene 6 grupos de Enfermedades Profesionales:

- Grupo 1: Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos.
- Grupo 2: Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos.
- Grupo 3: Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos.
- Grupo 4: Enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no

- comprendidos en otros apartados.
- Grupo 5. Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados.
  - Grupo 6: Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos.

En algunos casos, para determinar que una situación viene dada por una Enfermedad Profesional se realiza un proceso denominado “períodos de observación de Enfermedad Profesional”. Estos periodos tienen una duración máxima de 6 meses prorrogables a otros 6 cuando sea necesario el estudio de la enfermedad. Si el trabajador necesita la baja, serán considerados como Contingencias Profesionales hasta que se demuestre lo contrario.





---

**Universidad de Valladolid**

**CAPÍTULO 2**

**Análisis descriptivo**

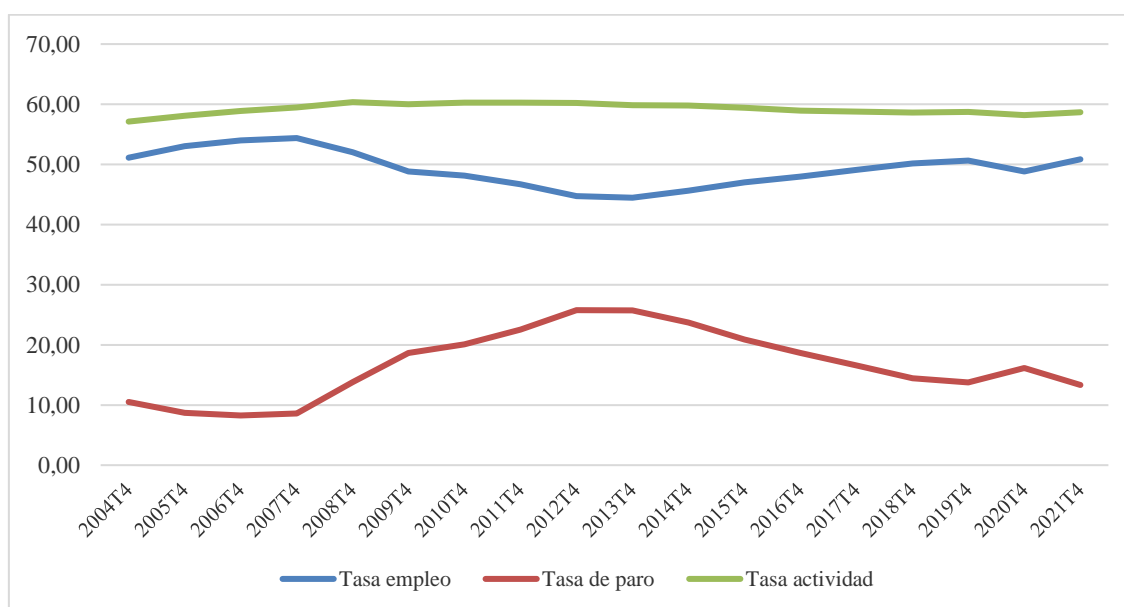
## 2.1 Evolución de los procesos iniciados por IT

En este apartado realizare un análisis de la evolución de los procesos iniciados por Incapacidad Temporal desde 2004 hasta 2022, haciendo un estudio del índice de incidencia de dichos procesos y de la duración de las bajas. También analizare las tasas de empleabilidad junto con el crecimiento económico ya que tienen una relación directa con el número de procesos de IT iniciados cada año.

### 2.1.1 Relación del crecimiento económico con las tasas de actividad, empleo y paro

El mercado laboral español esta caracterizado por elevadas tasas de paro y por una alta proporción de contratos temporales. Durante el periodo de 2004 a 2021 ha experimentado varios cambios que junto con el crecimiento económico de la economía española analizare en este apartado.

**Gráfico 2.1. Evolución de la tasa de empleo, de paro y de actividad del 4º trimestre (2004-2021)**



Fuente: Elaboración propia a través de datos obtenidos en el Instituto Nacional de Estadística (INE)

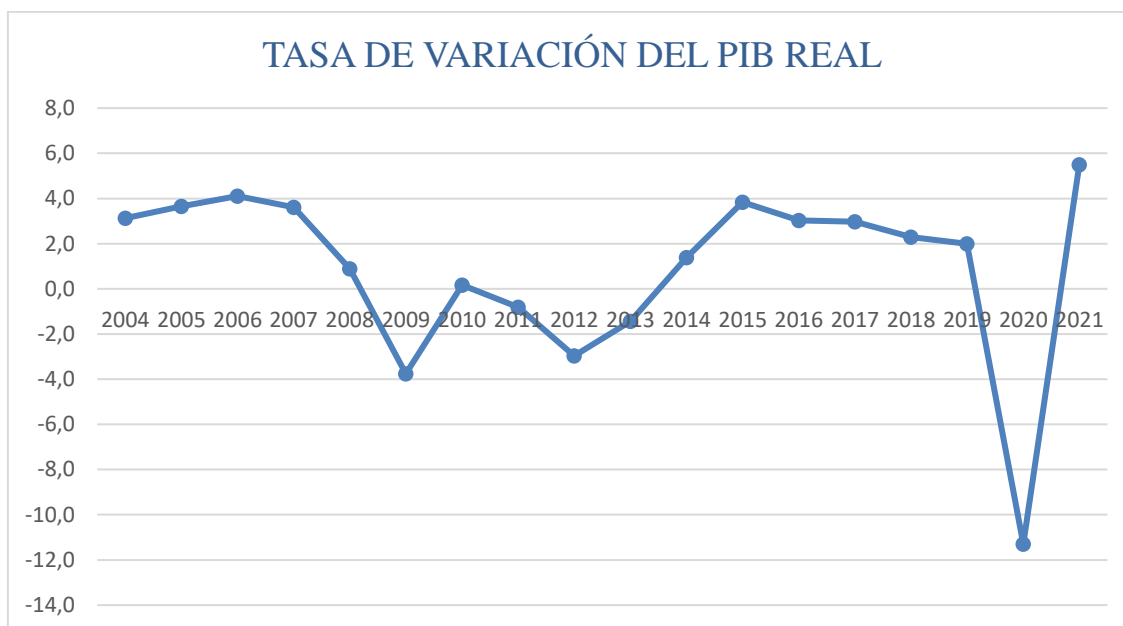
Este gráfico nos muestra las tasas de empleo, de actividad y de paro del cuarto trimestre desde el 2004 a 2021. Estos porcentajes se obtienen de la siguiente manera:

- La tasa de empleo se obtiene del cociente entre el total de ocupados y la población mayor de 16 años.
- La tasa de paro es el cociente entre el número de parados y de activos.
- La tasa de actividad es el resultado de dividir el total de personas activas entre población mayor de 16 años.

El PIB real es el conjunto de los bienes y servicios producidos en un país durante un espacio de tiempo, a precios constantes. El gráfico de a continuación nos muestra la tasa de variación del PIB real, donde nos indica los incrementos y disminuciones que ha experimentado la producción de la economía española en los periodos de 2004 a 2021.



**Gráfico 2.2. Evolución de la tasa de variación del PIB real (2004-2022)**



Fuente: Elaboración propia a través de datos obtenidos en el Instituto Nacional de Estadística (INE)

Desde el 2004 al 2007, se observa un incremento de la tasa de actividad, que vino acompañado de un aumento en la tasa de empleo y una reducción de la tasa de paro. Esta última, alcanzó un mínimo histórico en 2006 con un 8,26%, llegando a ser la tasa de desempleo más baja en los últimos 30 años. Esta subida de la tasa de actividad fue debida en gran medida a la llegada de inmigrantes al territorio español, que junto con el auge de la construcción y del turismo hicieron que la tasa de empleo aumentara y la tasa de paro llegara a mínimos históricos. En cuanto a la tasa de variación del PIB real se mantuvo por encima de 3,10% llegando a ser del 4,1% en 2006.

A partir de 2008, la tasa de actividad llegó a incrementarse superando el 60% y se mantuvo entre un 59,40% y un 60,30% hasta 2013. En cuanto a la tasa de paro aumento de manera exponencial, llegando a tener sus máximos en el 2012 y 2013 con un 25,77% de desempleo, estas cifras llevaron consigo un descenso considerable de la tasa de empleo. A todo esto, cabe mencionar las elevadas cifras de paro en los jóvenes llegando a récord en 2013. El PIB tuvo un importante descenso, llegando la tasa a ser de un -3,8% en 2009 y -3,0% en 2012. En 2010 se produce una mejora, a pesar de esto no es hasta a partir del 2014 donde empieza la recuperación económica. Este aumento en el número de parados y del descenso del PIB fue una respuesta del estallido de la burbuja inmobiliaria, que trajo consigo un descenso del consumo y de la producción, afectando especialmente en las PYMES.

Desde el 2014, la tasa de paro fue reduciéndose progresivamente, haciendo un pequeño repunte en el 2020 y a su vez el empleo fue aumentando. En cuanto a la tasa de actividad disminuyó, estando por encima del 58%. Esta mejora en el empleo se debe a las políticas estructurales aprobadas, que permitió entrar en una fase de recuperación, hasta el parón que produjo la pandemia. La tasa de variación del PIB vuelve a estar en positiva, llegando a un 3,8% en 2015, a partir de 2017 crece a un menor ritmo hasta llegar la pandemia que produjo una gran caída de PIB seguida de un repunte al año siguiente.

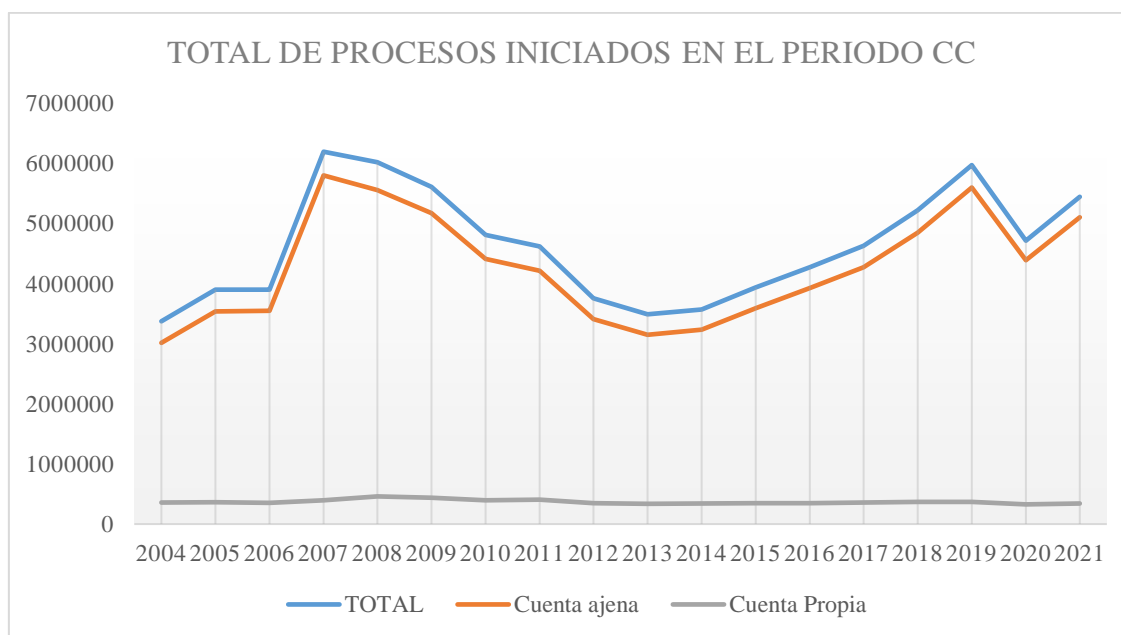
### 2.1.2 Análisis de Contingencias Comunes

Según Benavides, F. G., Zaballa, E., Duran, X., Sanchez-Niubo, A. y Porras, D. (2017), la gestión de la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes en España se centra más en el control de su duración que en prevenir su incidencia.

En este análisis de las Contingencias Comunes hare un balance desde el 2004 hasta el 2021 de los procesos iniciados durante un año, del índice de incidencia y de la duración media de las bajas. Se usarán los datos relativos a procesos cuyo hecho causante ha sido por enfermedades comunes o por accidentes no laborales. Por consiguiente, usare los datos del SISTEMA, que se corresponden con los datos agregados de las entidades gestoras de la Seguridad Social: Instituto Nacional de la Seguridad social (INS) e Instituto Social de la Marina (ISM) y los datos agregados de la entidad colaboradora de la Seguridad Social: mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (MATEPSS).

A continuación, mostrare una serie de gráficos donde se podrán ver las dinámicas de las situaciones causadas por esta contingencia.

**Gráfico 2.3. Evolución de procesos iniciados por Contingencias Comunes, en trabajadores por cuenta propia y por cuenta ajena (2004-2022)**

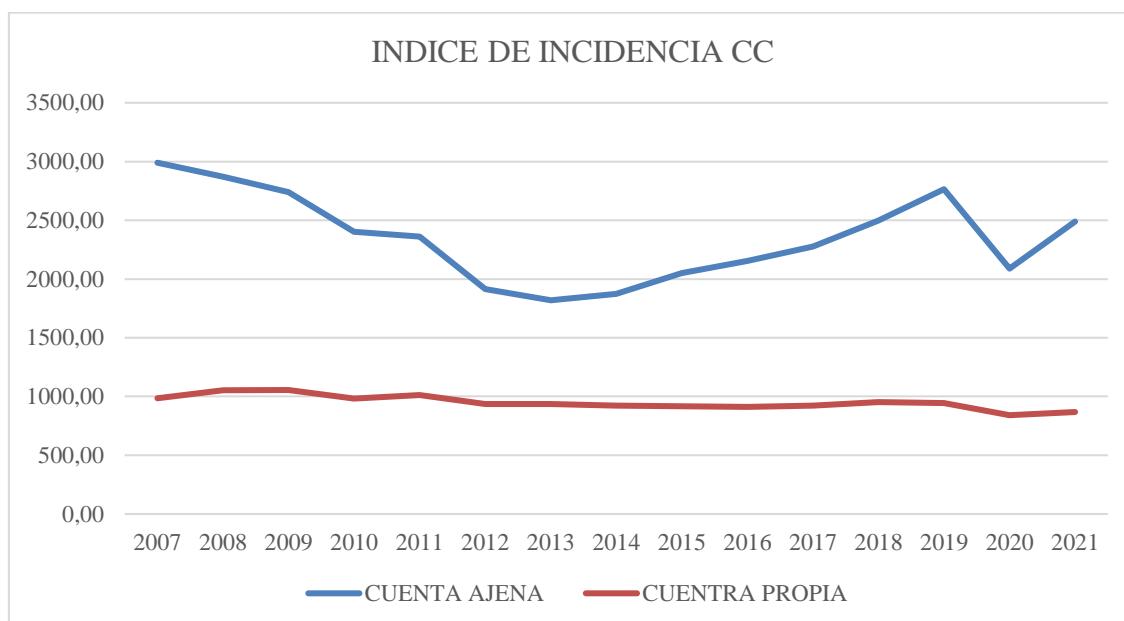


Fuente: Elaboración propia a través de datos obtenidos en las Estadísticas de la Seguridad Social

La gráfica muestra la variación de procesos iniciados por Contingencias Comunes, tanto de los trabajadores por cuenta propia como los trabajadores por cuenta ajena. Como se puede observar, el total de procesos iniciados se asemeja con la evolución de la tasa de empleo analizada en el anterior apartado.

De 2006 a 2007 se produce un crecimiento exponencial llegando a pasar de 3.896.502 a 6.190.188 procesos, siendo el 2007 el año con mayor número de procesos iniciados por esta contingencia. A partir de este año y con el aumento del número de parados, el número de procesos disminuye hasta el 2013, año en el que se registraron mayor número de parados. Desde ahí, junto con la recuperación económica y disminución del de los parados, han ido aumentando los procesos progresivamente hasta que llego la pandemia en 2020, donde los procesos iniciados por esta enfermedad se consideraron contingencias profesionales.

**Gráfico 2.4. Evolución del índice de incidencia de las Contingencias Comunes, en trabajadores por cuenta propia y por cuenta ajena (2007-2022)**



Fuente: Elaboración propia a través de datos obtenidos en las Estadísticas de la Seguridad Social

Esta gráfica nos muestra el índice de incidencia de las contingencias comunes con relación a la población protegida tanto por cuenta ajena como por cuenta propia. Se calcula dividiendo el número mensual de procesos iniciados entre la población protegida en el año, al resultado se multiplica por 100.000. El periodo por analizar es desde el 2007 hasta el 2021, ya que el 2007 es el año en el que se empieza a tener datos del índice de incidencia en el SISTEMA.

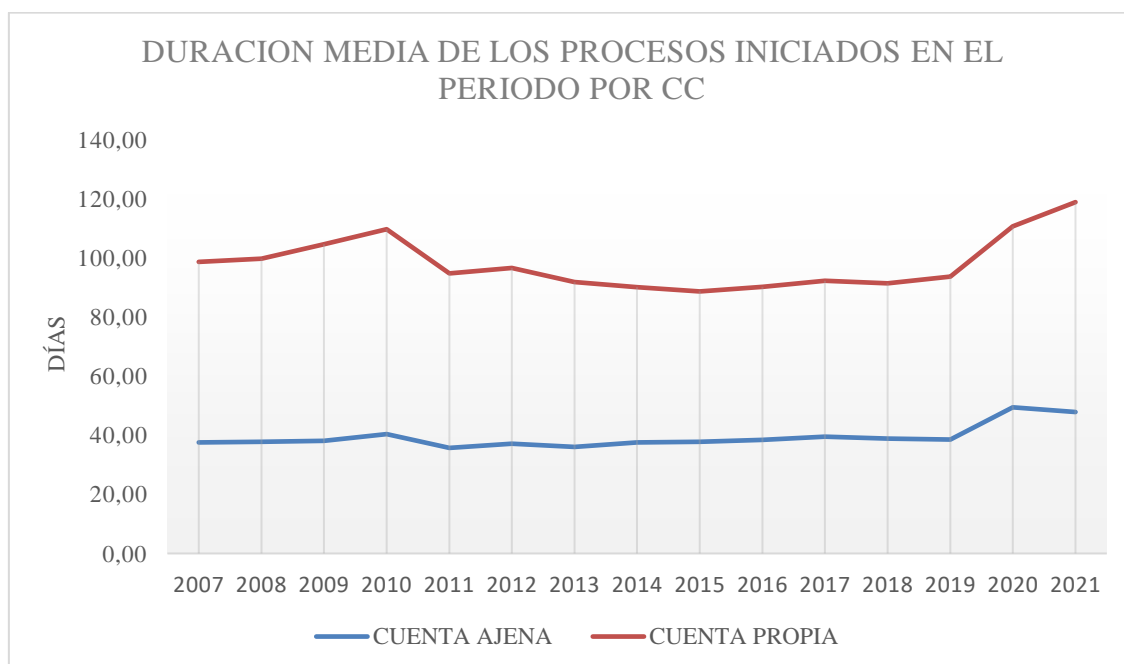
Como se puede apreciar, la incidencia es bastante menor en trabajadores por cuenta propia que en trabajadores por cuenta ajena. Esto se debe a que los trabajadores autónomos, en la mayoría de las ocasiones en donde la baja es corta, hacen el esfuerzo de trabajar o se quedan en casa recuperándose ya que no les interesa acceder a la prestación por IT, pues supondría pérdidas en su negocio.

En los trabajadores por cuenta propia, el año más alto de incidencia es el 2009 con una incidencia de 1.055, en los demás años esta incidencia suele estar por debajo de 1.000, teniendo una tendencia a la baja desde 2011.

En cuanto a los trabajadores por cuenta ajena, las variaciones de este índice son más pronunciadas. El año con el índice más alto es el 2007, con una incidencia de 2.990. Partiendo de este año, la incidencia se va reduciendo hasta llegar 1.819 en 2013. Esta reducción del índice se produce en unos años donde la inestabilidad e incertidumbre económica y laboral era alta. Había elevados números desempleados y de contrataciones temporales y la gente tenía miedo de perder su trabajo. A partir de 2014, junto con la recuperación económica el índice va creciendo poco a poco.

Según el estudio de Villaplana García, M. (2014), el cambio de ciclo económico se relaciona con el índice de incidencia, siendo inferior en épocas de crisis, reduciéndose en mayor proporción entre los hombres, los trabajadores que tienen contratos eventuales y en las empresas de menor tamaño.

**Gráfico 2.5. Evolución de la duración media de las bajas por Contingencias Comunes en trabajadores por cuenta propia y por cuenta ajena (2007-2022)**



Fuente: Elaboración propia a través de datos obtenidos en las Estadísticas de la Seguridad Social

La gráfica superior hace referencia a la duración media de los procesos iniciados en el periodo, en días. Se calcula dividiendo el número total de días de baja de los procesos cuya alta es conocida y se haya producido en el año, entre el número total de dichos procesos. La duración máxima iniciada para cada proceso es de 545 días. Al igual que en el anterior gráfico, los datos a analizar son desde el 2007 hasta el 2021, ya que es el año en donde empezamos a tener el dato global en el SISTEMA.

Como se puede observar, la duración media de las bajas es bastante mayor en trabajadores autónomos que en trabajadores por cuenta ajena, también es bastante estable en ambos casos a lo largo de los años. Como hacía referencia en la anterior gráfica, a los trabajadores autónomos no les interesa acceder a la prestación por IT en bajas de corto plazo, de ahí que el índice de incidencia sea menor. En consecuencia, los procesos que se inician son de alta duración. También, se producen algunos casos que alargan la baja mientras hacen funciones de su actividad.

La duración media de las bajas en los trabajadores por cuenta ajena suele estar entre los 37 y 38 días. La pandemia supuso un colapso en los centros de salud, esto se vio reflejado en la duración de las bajas, siendo así la duración de 49,44 días en 2020 y 47,86 en 2021.

En relación con los trabajadores autónomos, de 2007 a 2010 la duración media se encontraba entre 98,66 y 109,73 en 2010. A partir de 2011, estas cifras están por debajo de los 96,58 días. Con la pandemia vuelve a haber un repunte, estando por encima de 110 días.

### 2.1.3 Análisis de Contingencias Profesionales

En este análisis de las Contingencias Profesionales hare un balance desde el 2004 hasta el 2021 de los procesos iniciados durante un año junto con la duración media de las bajas y, por último, el índice de incidencia de accidentes de trabajo en jornada laboral.

Se usarán los datos relativos a procesos cuyo hecho causante ha sido por enfermedades profesionales o por accidentes laborales. Por consiguiente, usare las estadísticas de accidentes de trabajo del gobierno y las estadísticas de enfermedad profesional por parte de la seguridad social. A continuación, mostrare una serie de gráficos donde se podrán ver las dinámicas de las situaciones causadas por esta contingencia.

**Gráfico 2.6. Evolución de procesos iniciados por Contingencias Profesionales (2004-2022)**



Fuente: Elaboración propia a través de datos obtenidos en las Estadísticas de Accidentes de Trabajo (EAT) y en las Estadísticas de la Seguridad Social

La gráfica muestra la variación de procesos iniciados por Contingencias Profesionales, tanto de los accidentes de trabajo como de las enfermedades profesionales. Se puede observar que el mayor número de procesos iniciados se dan por accidentes en el trabajo y muy pocos corresponden a enfermedades profesionales.

En cuanto a las enfermedades profesionales, el mayor número de procesos iniciados se da en 2004 y 2005 llegando a ser 24.524, a partir de ahí, van bajando estas cantidades llegando a 7.466 en 2012.

Por lo que se refiere a los accidentes de trabajo, hay que tener en cuenta dos sucesos que afectan al número de procesos iniciados en un año:

- A partir del 1 de enero de 2012, el Sistema Especial para Empleados de Hogar se incorpora en la protección por contingencias profesionales. Por tanto, los datos que corresponden a actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico, no son comparables a los de los años anteriores.
- Desde el 1 de enero de 2019, la cobertura específica de accidentes de trabajo por la Seguridad Social para los afiliados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) paso a ser obligatoria en términos generales. Este hecho supuso la agregación de más de 2,5 millones de trabajadores en la población de esta estadística. Por esta razón, los datos que corresponden a esta situación no son comparable a los de años anteriores.

Siguiendo con el análisis, entre 2004 y 2007 las cifras de accidentes de trabajo con baja

son muy elevadas, coincidiendo con las tasas de paro más bajas. Una de las principales causas, es el auge de la construcción, lo cual es una actividad con mayor riesgo de accidentarse ya que son trabajos menos cualificados y más lesivos. El mayor número de accidentes en un año se da en 2007, con 1.022.067 de procesos iniciados, coincidiendo con la tasa de empleabilidad más alta.

Desde el 2008, el número de procesos por accidente desciende considerablemente llegando a un mínimo de 468.030 en 2013. Este descenso del número de procesos viene acompañado con el gran aumento de la tasa de paro y al descenso de la tasa de empleo. También, según el estudio de Martín-Román, A. (2006), los trabajadores tienden a informar más accidentes en las expansiones económicas y menos en las fases de recesión. Por lo tanto, esta es otra de las causas del gran descenso del número de accidentes durante la crisis económica.

Con la recuperación de la crisis el número de accidentes empieza a crecer, pero no en igual manera que las Contingencias Comunes, y quedándose muy lejos de las cifras de accidentados anteriores a la crisis. El número máximo de accidentes se produce en 2019 con 650.602 accidentados con baja y todo esto, teniendo en cuenta la incorporación de los empleados del hogar en esta contingencia desde el 2012. Uno de los principales motivos que hacen que estas cifras no hayan crecido tanto son por el endurecimiento de las medidas preventivas y las inspecciones que ocasionan muchos de los accidentes. También, hay que remarcar que las tasas de paro y de empleabilidad no llegaron a ser igual de favorables que antes de la crisis.

Cabe destacar que, según Martín-Román, A. y Morál, A. (2016), el día de la semana donde se produce más accidentes, son los lunes, y también se da una mayor concentración de las denominadas lesiones de difícil diagnóstico.

**Gráfico 2.7. Evolución de la duración media de las bajas por Contingencias Profesionales (2004-2022)**



Fuente: Elaboración propia a través de datos obtenidos en las Estadísticas de Accidentes de Trabajo (EAT) y en las Estadísticas de la Seguridad Social

En la siguiente gráfica se puede observar la duración media de las enfermedades profesionales y de los accidentes de trabajo que se producen durante la jornada laboral.

Este indicador se calcula dividiendo el total de días de duración de las bajas por el número de contingencias profesionales.

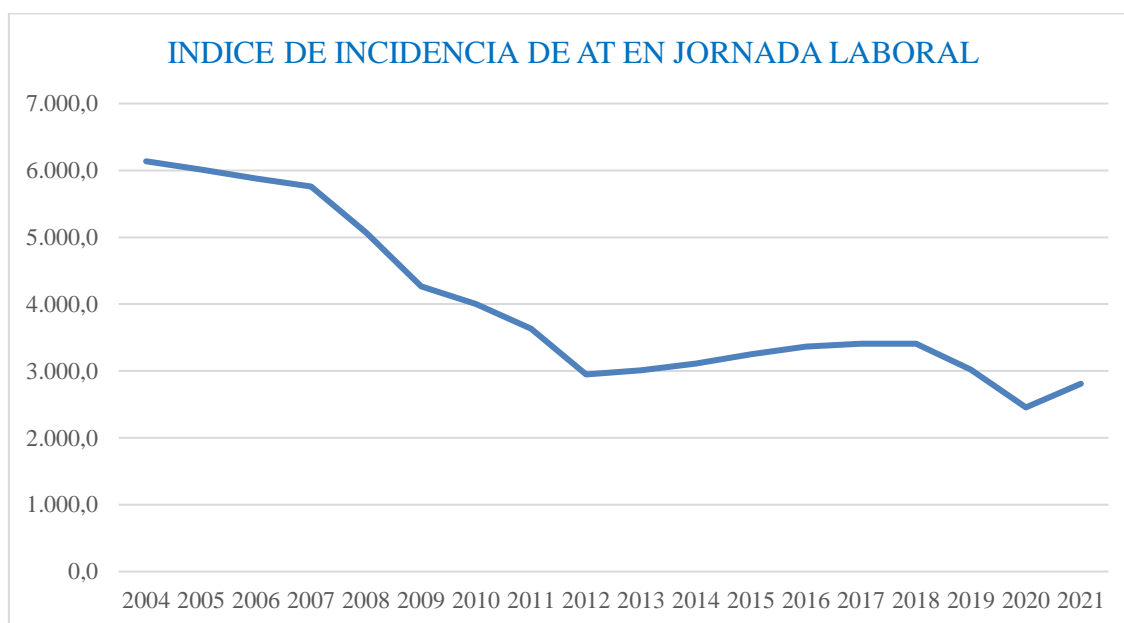
Por lo que respecta a la duración media de las bajas en las enfermedades profesionales, vamos a analizar el periodo correspondiente desde el 2007 al 2021. Se puede apreciar que los periodos de recuperación es el doble, en comparación con los accidentes de trabajo. Desde el 2009 hasta 2016, la media estaba entre los 60 y 68 días. A partir del 2017, la duración empieza aumentar, superando los 87 días en 2019 y en 2020 y 2021 superan los 108 días debido al colapso que supuso la pandemia.

Siguiendo con los accidentes de trabajo, vamos a analizar la duración de la baja en aquellos que se producen durante la jornada laboral. Hasta el 2008 la duración de las bajas oscila entre los 22 y los 23,5 días y a partir de este año, la duración va aumentando progresivamente año a año hasta llegar a los 32,7 días en 2019. En los años del COVID, la duración de las bajas no aumento tanto, como si paso con las Contingencias Comunes y las enfermedades profesionales, llegando a un máximo de 35 días de baja en el 2020.

Como se puede observar en las dos graficas anteriores, los elevados números de accidentes que se producen hasta el 2008, corresponden con los periodos de baja más cortos. También hay que destacar que, tras la recuperación de la crisis y el aumento de la empleabilidad, los procesos no llegan a cifras anteriores a la crisis y los periodos de baja son más altos. Una de las causas de estas situaciones, es que antes de la crisis había muchos procesos de corta duración y estos procesos han ido disminuyendo con las medidas preventivas implantadas.

Para completar este análisis, hablare de la duración de las bajas de los autónomos en comparación con los trabajadores asalariados. Según Martin-Román, A., Corrales, H. y Moral, A. (2009), el hecho de ser autónomo genera bajas laborales más largas que las de los asalariados en la mayor parte del territorio nacional. Los resultados que obtuvieron a partir de técnicas de emparejamiento, es que las bajas laborales de los autónomos son entre tres y siete días más largas que las de los asalariados.

**Gráfico 2.8. Evolución del Índice de Incidencia en Accidentes de Trabajo durante la jornada laboral (2004-2022)**



Fuente: Elaboración propia a través de datos obtenidos en las Estadísticas de Accidentes de Trabajo (EAT), Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Los accidentes de trabajo que ocurren durante la jornada laboral se corresponden con la mayoría de los procesos que encontramos en las contingencias profesionales. En esta gráfica, vamos a estudiar el índice de incidencia de los accidentes de trabajo que se producen durante la jornada laboral. Este índice se obtiene de dividir el número de accidentes de trabajo, entre el número de afiliados a la Seguridad Social con la contingencia de accidentes de trabajo cubierta, multiplicado por 100.000.

Como se puede ver, el índice de incidencia va descendiendo claramente desde el 2004 hasta el 2012. A partir de este año, coincidiendo con la incorporación del Sistema Especial de Empleados del Hogar a esta contingencia, la incidencia aumenta hasta el 2018, a pesar de esto, el índice no llega a cantidades anteriores al 2011. Desde el 2019, concordando con la incorporación de más de 2,5 millones en la cobertura de accidentes de trabajo del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, la incidencia disminuye.

En conclusión, el índice de incidencia por Contingencias Profesionales ha disminuido, teniendo en cuenta el pequeño repunte que se produjo a partir de 2012, a diferencia del índice de incidencia de las Contingencias Comunes, que tras la recuperación económica volvía a cifras similares a antes de las crisis. Esta reducción de la incidencia se debe en gran medida al endurecimiento de las medidas preventivas y al aumento de las inspecciones de trabajo.





---

**Universidad de Valladolid**

**CAPÍTULO 3**

**Conclusiones**

Como resultado de este análisis, se ha podido estudiar que los procesos de Incapacidad Temporal, la duración de las bajas y el índice de incidencia, están muy relacionados con la tasa de paro, de empleo y de actividad y con la situación económica de España a lo largo del periodo analizado en este trabajo.

Tras el estudio realizado, hemos observado el gran impacto que tuvo la crisis del 2008 en la mayoría de las gráficas analizadas. La tasa de paro aumento en gran cantidad y la tasa de empleo tuvo un descenso notable, lo que supuso que el número de procesos iniciados y el índice de incidencia disminuyeran tanto en contingencias comunes como en contingencias profesionales. Como comentaba anteriormente, según el estudio de Martín-Román, A. (2006), los trabajadores tienden a informar más accidentes en las expansiones económicas y menos en las fases de recesión.

En cuanto a la duración media de las bajas laborales por Contingencias Profesionales, van aumentando progresivamente año tras años, al contrario de lo que se produce con la cantidad de procesos iniciados por esta contingencia. Esto se debe a que muchas de las asistencias sanitarias con baja laboral anteriores a la crisis, eran de corta duración y se han ido disminuyendo por las medidas preventivas, aumentando la duración media y disminuyendo el número de procesos.

En cuanto a la duración media de las bajas laborales por contingencias comunes, hay una gran diferencia con los trabajadores por cuenta propia y los trabajadores por cuenta ajena. Por el contrario, el índice de incidencia por Contingencias Comunes es mucho menor en autónomos que en trabajadores por cuenta ajena. Por esta razón, podemos deducir que los trabajadores autónomos, se suelen coger bajas laborales cuando van a ser procesos de media o larga duración, ya que los de corta duración no les interesa. A diferencia que, en los trabajadores por cuenta ajena, que, a pesar de ser la prestación menor en estos tipos de contingencias, el índice de incidencia es mayor y la duración media es menor. También hay que destacar, que se producen algunos casos de autónomos que alargan la baja mientras hacen funciones de su actividad.

Un dato curioso a la hora de comparar la duración media de las bajas de los accidentes laborales y de las Contingencias Comunes en trabajadores por cuenta ajena, es que la duración de las bajas es inferior en los accidentes laborales que en las Contingencias Comunes. Como he comentado en uno de los apartados anteriores, la prestación económica es más generosa en los accidentes laborales que en las Contingencias Comunes, estando a cargo del empresario hasta el día 20º en estas últimas. Los distintos tipos de prestación en las contingencias puede ser una de las causas por la que la duración media por accidente de trabajo sea menor que en las contingencias comunes. Sabiendo estos datos, podemos llegar a la conclusión, de que algunos procesos por contingencias profesionales se pueden aligerar el alta, debido a que la prestación económica es más costosa para el pagador de la prestación.

Las prestaciones económicas en las Contingencias Profesionales son más beneficiosas que las Contingencias Comunes, tanto para el trabajador como para el empresario. A pesar de esto, el índice de incidencia y la cantidad de procesos iniciados en las contingencias profesiones no volvió a tener las cifras anteriores a la crisis. A diferencia del índice de incidencia y los procesos iniciados por Contingencias Comunes que progresivamente volvió a estar en cifras similares a antes de las crisis. Esta reducción del índice de incidencia y de los procesos iniciados por Contingencias Profesionales, se debe en gran medida al aumento de las medidas preventivas y al endurecimiento de las inspecciones de trabajo.

Por último, quiero destacar que para futuros análisis hay que tener en cuenta que, a

partir del 1 de junio de 2023, las cifras de procesos iniciados y la incidencia por contingencias comunes, sufrirán un aumento debido a las nuevas situaciones aprobadas. A la espera de saber que pasara con la duración media de las bajas, donde es bastante posible que baje la duración, debido a que se producirán más bajas de corta duración.

## REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

Alba Ramírez, A. (2009). *La incapacidad temporal para el trabajo: Análisis económico de su incidencia y duración*. Informe subvencionado para el Fomento de la Investigación de la Protección Social (FIPROS).

ASEPEYO. *¿Qué es y en qué consiste la cobertura por contingencias comunes? ¿Qué es y en qué consiste la cobertura por contingencias comunes? - Asepeyo* (consulta el 16 de febrero de 2023)

Benavides, F. G., Zaballa, E., Duran, X., Sanchez-Niubo, A., & Porras, D. (2017). Incidencia de la incapacidad temporal por contingencia común en España según la actividad económica de la empresa. *Archivos de prevención de riesgos laborales*, 20(1), 14-25.

BOE. *Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por lo que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo*. <https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/01/pdfs/BOE-A-2023-5364.pdf> (consulta el 7 de junio de 2023)

BOE. *Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro*. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-22169-consolidado.pdf> (consulta el 2 de marzo de 2023)

BOE. *Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública*. [Disposición 3434 del BOE núm. 62 de 2020](#) (consulta el 5 de marzo de 2023)

Comisiones Obreras de Castilla y León. (2009). *Guía de consulta sobre la gestión de las prestaciones por incapacidades laborales*.

“Entran en vigor las nuevas situaciones especiales de incapacidad temporal para proteger la salud y el empleo de las mujeres” *La revista de la Seguridad Social*

INE. *Conceptos asociados a una operación estadística*. <https://www.ine.es/DEFIne/es/conbyoe.htm?op=30100&txt=&p=2&n=20> (consulta el 25 de marzo de 2023)

INE. *Producto Interior Bruto (PIB)*. [https://www.ine.es/prensa/pib\\_tabla\\_cne.htm](https://www.ine.es/prensa/pib_tabla_cne.htm) (consulta el 9 de junio de 2023)

INE. *Tasa de actividad, paro y empleo por provincia y sexo*. <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=3996> (consulta el 25 de marzo de 2023)

ISTAS. *Definición de accidente de Trabajo*. [Definición de accidente de Trabajo | ISTAS](#). (consulta el 20 de febrero de 2023)

Martín-Román, A. (2006). “Siniestralidad laboral y ciclo económico: ¿Una relación meramente estadística o un fenómeno real?”. *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, 61, 157-174.

Martin-Román, A., & Moral, A. (2016). Moral Hazard in Monday claim filing: evidence from Spanish sick leave insurance. *The BE Journal of Economic Analysis & Policy*, 16(1), 437-476.

Martin-Román, A., Corrales, H., & Moral, A. (2009). Trabajo autónomo versus trabajo asalariado en el seguro por accidentes de trabajo: un análisis regional.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. *Derechos y deberes en relación con la Seguridad Social*. [Derechos y deberes en relación con la Seguridad Social](#). Ministerio de Trabajo y Economía Social ([mites.gob.es](http://mites.gob.es)) (consulta el 28 de febrero de 2023)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. *Estadística de Accidentes de Trabajo*. [ESTADÍSTICA DE ACCIDENTES DE TRABAJO](#) ([mites.gob.es](http://mites.gob.es)) (consulta el 25 de marzo de 2023)

SEGURIDAD SOCIAL. *Enfermedades profesionales (CEPROSS)*. [Seguridad Social: Estadísticas](#) ([seg-social.es](http://seg-social.es)) (consulta el 25 de marzo de 2023)

SEGURIDAD SOCIAL. *Cuantía*. [Seguridad Social: Prestaciones / Pensiones de Trabajadores](#) ([seg-social.es](http://seg-social.es)) (consulta el 13 de febrero de 2023)

SEGURIDAD SOCIAL. *Incapacidad Temporal*. [Aula de la Seguridad Social](#) ([seg-social.es](http://seg-social.es)) (consulta el 13 de febrero de 2023)

SEGURIDAD SOCIAL. *Incapacidad Temporal*. [Seguridad Social: Estadísticas](#) ([seg-social.es](http://seg-social.es)) (consulta el 25 de marzo de 2023)

Villaplana García, M. (2014). Análisis de la influencia de los factores relacionados con los indicadores de la Incapacidad Temporal y la reincorporación al trabajo. *Medicina y seguridad del trabajo*, 60, 65-73.

## ANEXO I: Tablas con los datos utilizados en las gráficas

Tabla 1.1. Accidentes laborales sin baja.

<b>2006</b>	686.284
<b>2007</b>	800.079
<b>2008</b>	817.512
<b>2009</b>	774.827
<b>2010</b>	778.653
<b>2011</b>	776.162
<b>2012</b>	696.146
<b>2013</b>	688.544
<b>2014</b>	698.024
<b>2015</b>	714.930
<b>2016</b>	733.397
<b>2017</b>	738.584
<b>2018</b>	730.686
<b>2019</b>	724.321
<b>2020</b>	518.979
<b>2021</b>	565.075

Fuente: Elaboración propia a través de datos obtenidos en las Estadísticas de Accidentes de Trabajo (EAT), Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Tabla 2.1. Tasa de empleo, de paro y de actividad del 4º trimestre.

	<b>Tasa empleo</b>	<b>Tasa de paro</b>	<b>Tasa de actividad</b>
<b>2004T4</b>	51,10	10,53	57,12
<b>2005T4</b>	53,02	8,71	58,08
<b>2006T4</b>	54,01	8,26	58,88
<b>2007T4</b>	54,38	8,57	59,47
<b>2008T4</b>	52,03	13,79	60,35
<b>2009T4</b>	48,80	18,66	59,99
<b>2010T4</b>	48,13	20,11	60,25
<b>2011T4</b>	46,69	22,56	60,29
<b>2012T4</b>	44,71	25,77	60,23
<b>2013T4</b>	44,46	25,73	59,86
<b>2014T4</b>	45,61	23,70	59,77
<b>2015T4</b>	47,01	20,90	59,43
<b>2016T4</b>	47,97	18,63	58,95
<b>2017T4</b>	49,07	16,55	58,80
<b>2018T4</b>	50,14	14,45	58,61
<b>2019T4</b>	50,64	13,78	58,74
<b>2020T4</b>	48,81	16,13	58,19
<b>2021T4</b>	50,83	13,33	58,65

Fuente: Elaboración propia a través de datos obtenidos en el Instituto Nacional de Estadística (INE)

Tabla 2.2. Tasa de variación del PIB real.

<b>2004</b>	3,1
<b>2005</b>	3,7

<b>2006</b>	4,1
<b>2007</b>	3,6
<b>2008</b>	0,9
<b>2009</b>	-3,8
<b>2010</b>	0,2
<b>2011</b>	-0,8
<b>2012</b>	-3,0
<b>2013</b>	-1,4
<b>2014</b>	1,4
<b>2015</b>	3,8
<b>2016</b>	3,0
<b>2017</b>	3,0
<b>2018</b>	2,3
<b>2019</b>	2,0
<b>2020</b>	-11,3
<b>2021</b>	5,5

Fuente: Elaboración propia a través de datos obtenidos en el Instituto Nacional de Estadística (INE)

Tabla 2.3. Contingencias Comunes: trabajadores por cuenta propia y por cuenta ajena

	<b>Cuenta Ajena</b>	<b>Cuenta Propia</b>	<b>TOTAL</b>
<b>2004</b>	3.012.652	358.573	3.371.225
<b>2005</b>	3.532.821	365.077	3.897.898
<b>2006</b>	3.544.263	352.239	3.896.502
<b>2007</b>	5.796.132	394.056	6.190.188
<b>2008</b>	5.553.408	460.044	6.013.452
<b>2009</b>	5.167.152	439.140	5.606.292
<b>2010</b>	4.408.380	397.680	4.806.060
<b>2011</b>	4.209.648	407.376	4.617.024
<b>2012</b>	3.407.076	347.232	3.754.308
<b>2013</b>	3.148.140	336.756	3.484.896
<b>2014</b>	3.229.896	339.408	3.569.304
<b>2015</b>	3.587.088	347.292	3.934.380
<b>2016</b>	3.921.084	349.764	4.270.848
<b>2017</b>	4.269.408	356.076	4.625.484
<b>2018</b>	4.844.520	371.028	5.215.548
<b>2019</b>	5.596.163	369.893	5.966.056
<b>2020</b>	4.385.911	327.456	4.713.367
<b>2021</b>	5.098.015	344.319	5.442.334

Fuente: Elaboración propia a través de datos obtenidos en las Estadísticas de la Seguridad Social

Tabla 2.4. Índice de incidencia de Contingencias Comunes.

	<b>Cuenta Ajena</b>	<b>Cuenta Propia</b>
<b>2007</b>	2.990,00	984,00
<b>2008</b>	2.872,00	1.053,00
<b>2009</b>	2.740,00	1.055,00
<b>2010</b>	2.403,00	981,00
<b>2011</b>	2.360,00	1.013,00
<b>2012</b>	1.914,00	935,00

<b>2013</b>	1.819,00	935,00
<b>2014</b>	1.872,00	921,00
<b>2015</b>	2.051,00	918,00
<b>2016</b>	2.154,00	911,00
<b>2017</b>	2.277,00	922,00
<b>2018</b>	2.498,00	951,00
<b>2019</b>	2.765,00	945,00
<b>2020</b>	2.088,38	840,71
<b>2021</b>	2.489,64	868,75

Fuente: Elaboración propia a través de datos obtenidos en las Estadísticas de la Seguridad Social

Tabla 2.5. Duración media de las bajas por Contingencias Comunes.

	<b>Cuenta ajena</b>	<b>Cuenta propia</b>
<b>2007</b>	37,58	98,66
<b>2008</b>	37,81	99,75
<b>2009</b>	38,11	104,62
<b>2010</b>	40,40	109,73
<b>2011</b>	35,71	94,77
<b>2012</b>	37,12	96,58
<b>2013</b>	36,06	91,86
<b>2014</b>	37,51	90,04
<b>2015</b>	37,80	88,64
<b>2016</b>	38,46	90,18
<b>2017</b>	39,51	92,23
<b>2018</b>	38,81	91,38
<b>2019</b>	38,59	93,64
<b>2020</b>	49,44	110,71
<b>2021</b>	47,86	118,84

Fuente: Elaboración propia a través de datos obtenidos en las Estadísticas de la Seguridad Social

Tabla 2.6. Contingencias Profesionales.

	<b>Accidente de Trabajo</b>	<b>Enfermedad Profesional</b>	<b>TOTAL</b>
<b>2004</b>	955.744	24.047	979.791
<b>2005</b>	981.795	24.524	1.006.319
<b>2006</b>	1.003.440	17.361	1.020.801
<b>2007</b>	1.022.067	11.425	1.033.492
<b>2008</b>	895.679	11.504	907.183
<b>2009</b>	696.577	9.691	706.268
<b>2010</b>	645.964	8.765	654.729
<b>2011</b>	581.150	8.805	589.955
<b>2012</b>	471.223	7.466	478.689
<b>2013</b>	468.030	7.599	475.629
<b>2014</b>	491.099	8.112	499.211
<b>2015</b>	529.248	9.073	538.321
<b>2016</b>	566.235	9.886	576.121
<b>2017</b>	596.606	10.140	606.746
<b>2018</b>	617.488	11.382	628.870
<b>2019</b>	650.602	12.877	663.479



<b>2020</b>	505.528	8.669	514.197
<b>2021</b>	601.123	9.342	610.465

Fuente: Elaboración propia a través de datos obtenidos en las Estadísticas de Accidentes de Trabajo (EAT) y en las Estadísticas de la Seguridad Social

Tabla 2.7. Duración media de las bajas por Enfermedad Profesional y de las de Accidente de Trabajo durante la jornada laboral.

	<b>Accidente de Trabajo</b>	<b>Enfermedad Profesional</b>
<b>2004</b>	22,1	
<b>2005</b>	22,7	
<b>2006</b>	22,4	
<b>2007</b>	23,5	34,7
<b>2008</b>	21,7	53,09
<b>2009</b>	26,0	61,41
<b>2010</b>	27,2	63,58
<b>2011</b>	27,7	62,23
<b>2012</b>	28,1	65,90
<b>2013</b>	29,8	59,96
<b>2014</b>	29,8	63,58
<b>2015</b>	30,8	66,01
<b>2016</b>	30,6	68,25
<b>2017</b>	31,1	78,88
<b>2018</b>	31,4	79,83
<b>2019</b>	32,7	87,49
<b>2020</b>	35,0	108,51
<b>2021</b>	34,2	108,47

Fuente: Elaboración propia a través de datos obtenidos en las Estadísticas de Accidentes de Trabajo (EAT) y en las Estadísticas de la Seguridad Social

Tabla 2.8. Índice de incidencia de Accidentes de Trabajo durante la jornada laboral.

<b>2004</b>	6.136,4
<b>2005</b>	6.011,8
<b>2006</b>	5.880,1
<b>2007</b>	5.760,3
<b>2008</b>	5.069,1
<b>2009</b>	4.263,4
<b>2010</b>	4.000,1
<b>2011</b>	3.633,8
<b>2012</b>	2.948,9
<b>2013</b>	3.009,2
<b>2014</b>	3.111,3
<b>2015</b>	3.252,0
<b>2016</b>	3.364,0
<b>2017</b>	3.408,8
<b>2018</b>	3.408,7
<b>2019</b>	3.019,6
<b>2020</b>	2.455,1
<b>2021</b>	2.810,5

Fuente: Elaboración propia a través de datos obtenidos en las Estadísticas de Accidentes de Trabajo